



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.77
26 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 86 del programa

CAPACITACION E INVESTIGACION: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES

Camerún, Gabón, Nigeria y República Centroafricanas:
proyecto de resolución

Instituto de las Naciones Unidas para Formación
Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, 42/197, de 11 de diciembre de 1987, 43/201, de 20 de diciembre de 1988, 44/175, de 19 de diciembre de 1989, y 45/219, de 21 de diciembre de 1990,

Habiendo examinado el informe del consultor de alto nivel nombrado por el Secretario General 1/ a la luz de las observaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/, el informe del Secretario General en que figuran las observaciones de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y sus propias opiniones sobre el informe del consultor 3/, y las declaraciones hechas en la Segunda Comisión el 15 de noviembre de 1991 por el representante del Secretario General, el Director Ejecutivo del Instituto y el consultor 4/,

- 1/ A/46/482, anexo.
- 2/ A/46/624.
- 3/ A/46/619.
- 4/ Véase A/C.2/46/SR.42.

Reconociendo que las funciones del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, particularmente en la esfera de la formación, siguen siendo importantes y pertinentes,

Observando con preocupación que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

Profundamente preocupada por el hecho de que aún no se haya efectuado la venta del edificio de la sede del Instituto, que habría permitido constituir un fondo de reserva para el Instituto,

Observando con preocupación que la Conferencia de 1991 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo no suministró al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones el volumen de recursos necesario para mantener un programa de formación mínimo,

Observando que los recursos del Fondo General del Instituto se usan exclusivamente para financiar actividades de formación que benefician a todos los Estados Miembros y a los funcionarios de las Naciones Unidas y para mantener una estructura institucional mínima,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del consultor nombrado por el Secretario General, de las observaciones al respecto que figuran en el informe del Secretario General y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

2. Conviene en que las funciones del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones deberían redefinirse de la siguiente forma.

A. Formación

La formación seguirá siendo la responsabilidad principal del Instituto e incluirá las siguientes actividades:

a) Capacitación en cooperación internacional y diplomacia multilateral, incluida la formación de personal diplomático de los Estados Miembros en cooperación con sus instituciones nacionales, especialmente las de los países en desarrollo;

b) Capacitación para el desarrollo económico y social;

c) Formación en el servicio del personal de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;

d) Capacitación de personas procedentes de países en desarrollo interesadas en una carrera internacional; y

e) Capacitación para operaciones de mantenimiento de la paz.

E Investigación

Además de la formación, las actividades de investigación se centrarán en el mejoramiento del sistema de las Naciones Unidas y en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

3. Pide al Secretario General que, sobre la base de las recomendaciones del consultor y de las observaciones formuladas al respecto en la Segunda Comisión, en estrecha consulta con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las oficinas pertinentes de la Secretaría y en colaboración con la Junta de Consejeros del Instituto, formule, de conformidad con el párrafo 35 de su informe 3/, un conjunto de medidas operacionales para reestructurar el Instituto, teniendo plenamente en cuenta las observaciones de la Junta de Consejeros y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe del Consultor;

4. Pide también al Secretario General que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3 supra, examine la situación con respecto al edificio de la sede del Instituto, dado que en las actuales condiciones del mercado su venta no sería rentable, y que, entretanto, aproveche debidamente el espacio disponible en ese edificio con miras a reducir la suma que el Instituto adeuda a las Naciones Unidas;

5. Decide entretanto, como medida de transición, hacer una contribución de 2 millones de dólares al Fondo General del Instituto para los servicios de capacitación en cooperación internacional y diplomacia multilateral que presta a todos los Estados Miembros y al personal de las Naciones Unidas;

6. Pide que las propuestas presupuestarias del Instituto se sigan presentando a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que ésta las examine y formule observaciones antes de que las apruebe la Junta de Consejeros del Instituto;

7. Reafirma que las actividades del Instituto que no se financian con cargo a su Fondo General se deben seguir financiando con contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, fundaciones y otras fuentes no gubernamentales, obtenidas con carácter de donaciones para fines especiales;

8. Conviene con la recomendación del Secretario General de que el Instituto, inmediatamente después de la venta del edificio, devuelva las sumas que actualmente adeuda a las Naciones Unidas y destine el saldo a constituir un fondo de reserva para el Instituto;

9. Alienta al Secretario General a que siga estudiando nuevas modalidades para establecer una relación más estrecha entre los organismos de investigación de las Naciones Unidas y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que siga organizando reuniones de los institutos de investigación de las Naciones Unidas con miras a fortalecer la cooperación práctica entre ellos, particularmente en lo que se refiere a la formulación y ejecución de sus planes y programas;

10. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

